



S/C de Tenerife 28 noviembre 2016
CONSORCIO DE TRIBUTOS
Ngdo: Secretaría
Ref.: cabildo presupuesto

**EXCMO. SR. PRESIDENTE
DEL CABILDO INSULAR DE
TENERIFE**
ÁREA DE HACIENDA
38071 – SANTA CRUZ DE TENERIFE

El Pleno del Consorcio de Tributos de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"IV.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la propuesta de Presupuesto General del Consorcio de Tributos de Tenerife para el ejercicio de 2017, conteniendo el estado de gastos e ingresos, así como las Bases de Ejecución correspondientes, al que se unen la Memoria explicativa de su contenido y las principales modificaciones, así como las previsiones de recaudación y la demás documentación preceptiva, y

Considerando lo determinado en los arts. 20.i), 35 y 38 de los Estatutos del Consorcio, en cuanto a la competencia y recursos que han de nutrir el Presupuesto y aprobación del mismo.

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en los arts. 165 a 167, ambos inclusive, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

Por la Dirección se destaca que el citado Presupuesto ha experimentado una disminución del 1,44% con respecto al aprobado para el presente ejercicio, fundamentalmente por el decremento técnico que experimenta el Capítulo I debido a un error material padecido en la configuración de las tablas correspondientes al pasado ejercicio que fue detectado por el Cabildo Insular en la fase de aprobación definitiva y al no reflejarse el importe correspondiente a la parte proporcional de la paga extra no percibida en 2012, que fue abonada en el presente ejercicio 2016

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, habida cuenta que, con efectos de 1 de enero de 2016, el Consorcio de Tributos de Tenerife ha quedado adscrito al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por lo que está sometido, entre otros, a su régimen de presupuestación y contabilidad, corresponde que el Pleno del Consorcio apruebe el Presupuesto formado por la Presidencia y lo tramite como proyecto para su aprobación, si procede, por el órgano competente de la Corporación Insular.

Considerando que en las Bases 37ª y 38ª de las de Ejecución del Presupuesto propuestas por la Presidencia, se establece un régimen de anticipos a cuenta de la recaudación para coadyuvar a evitar situaciones de insuficiencia financiera de las tesorerías municipales debido a que los impuestos de mayor montante económico tienen un periodo voluntario de pago avanzado el ejercicio, para dar mayor agilidad y capacidad de respuesta a las diferentes casuísticas que pudieran derivarse, rigiéndose por acuerdo del órgano colegiado de gobierno sin someterlo a naturaleza reglamentaria, procedería suprimir la regulación de las citadas Bases al respecto, recogiendo que estos anticipos se regirán por acuerdo plenario independiente. De esta forma, el contenido de las Bases 37ª y 38ª será el siguiente:

"BASE 37ª.- ENTREGAS A CUENTA POR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

El Régimen de entregas a cuenta por la recaudación del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre actividades económicas será el aprobado por el Pleno del Consorcio de Tributos de Tenerife.

BASE 38ª.- ENTREGAS A CUENTA Y ANTICIPOS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL

El Régimen de entregas a cuenta y anticipos de carácter excepcional será el aprobado por el Pleno del Consorcio de Tributos de Tenerife."

En atención a las consideraciones expuestas, el Pleno del Consorcio, con el voto unánime de los asistentes, lo que constituye el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo componen, acuerda lo siguiente:

- Dar conformidad al Presupuesto formado por la Presidencia, con la excepción referida en el último Considerando de la parte expositiva, tramitándolo como anteproyecto de Presupuesto del Consorcio de Tributos de Tenerife para el ejercicio 2017 para su incorporación al Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, previa la aprobación, en su caso, por el órgano competente de la Corporación Insular.

A) PRESUPUESTO DE INGRESOS.

CAPITULO	DENOMINACIÓN DEL CAPITULO	IMPORTE EUROS
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	583.932,20
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.502.160,21
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0
	OPERACIONES CORRIENTES	9.086.092,41
8	ACTIVOS FINANCIEROS	24.040,48
TOTAL DEL PRESUPUESTO		9.110.132,89

B) PRESUPUESTO DE GASTOS.

CAPITULO	DENOMINACIÓN DEL CAPITULO	IMPORTE EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	6.535.212,62
2	GTOS. CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.006.173,64
3	GASTOS FINANCIEROS	127.050,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	259.606,15

	OPERACIONES CORRIENTES	8.928.042,41
6	INVERSIONES REALES	158.050,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	24.040,48
TOTAL DEL PRESUPUESTO		9.110.132,89"

Lo que se comunica, dando traslado del expediente formado al respecto para su conocimiento y trámite procedente por los órganos competentes de esa Corporación Insular.

Atentamente,



EL DIRECTOR,

Fdo.: Alejandro Rodríguez Fernández-Oliva